

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablece el artículo 3 del Reglamento No. 4322, para el intercambio de Cartas con Valores Declarados, de fecha 15 de mayo de 1947.

Art. 2.—En consecuencia, se deroga el Decreto No. 6472 de fecha 17 de febrero de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6782, que restablece el Art. 1 del Decreto No. 4840 del 25 de mayo de 1959, y deroga el No 6624 del 19 de abril de 1961.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 6782

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablece el artículo 1ro. del Decreto No. 4840 de fecha 25 de mayo de 1959.

Art. 2.—Se deroga el Decreto No. 6624 del 19 de abril de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6783, que restablece el Art. 1 del Decreto No. 4808 del 16 de mayo de 1959 y deroga el Decreto No. 6623 del 19 de abril de 1961.
(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6783

VISTAS las disposiciones del artículo 192 de la Ley de Vías de Comunicación y las estipulaciones contenidas en el Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y la Pan American Airways Inc. en fecha 8 de junio de 1930;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablece el artículo 1º. del Decreto No. 4808. del 16 de mayo de 1959.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto No. 6623 de fecha 19 de abril de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.